



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2019-00233-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Diez (10) de Diciembre del dos mil veinte (2020)

De la revisión del expediente, observa el Despacho que mediante correo electrónico de fecha 24/09/2020; la apoderada de la parte demandante allega resultado positivo de la notificación por aviso realizada al demandado OSCAR ARNULFO MERCHAN JAIMES y al revisarse exhaustivamente la comunicación se avizora que solo le fue enviado el mandamiento de pago.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada de la parte accionante, para que envíe nuevamente la notificación al accionado en la cual le remita, no sólo copia del mandamiento de pago sino también el traslado de la demanda y sus anexos, para que se pueda tener como notificada la parte demandada en virtud del decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: EMPLAZAR a **CINDI VANESSA RODRIGUEZ RUEDA**, de conformidad con el Código General del Proceso y el decreto 806 del 4 de junio de 2020; para lo cual, se deberá publicar la citación aquí ordenada con inclusión de las partes, la clase y número de radicación del proceso y el nombre de este Juzgado en el registro nacional de emplazados como lo dispone el artículo 10 del mencionado decreto así: "(...) Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (...)")

Ordenar a la secretaria del Despacho, realizar la inscripción del emplazamiento ordenado en el registro correspondiente.

TERCERO: ORDENAR el envío de consulta de títulos judiciales del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa49e6d5c442d693a98542de80d571bd0155006dbff8a0079ee5860356d0ff1b

Documento generado en 10/12/2020 01:56:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>